

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 419/2024 de fecha 14/03/2024, por la que se rectifican errores detectados en las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir las vacantes en los puestos de ADMINISTRATIVO/A DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023 .

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 419/2024 de fecha 14/03/2024, *rectificación de errores detectados en las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir las vacantes en los puestos de ADMINISTRATIVO/A DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023*, el plazo para la presentación de solicitudes será de *diez días hábiles* a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se adjuntan resolución:

«RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE ADMINISTRATIVO/A DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023 Y CREACIÓN DE BOLSA.

Que advertido un error en la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 380/2024 de fecha de 05 de marzo de 2024, publicada en el BOP número 51 de 13 de marzo de 2024, por la que se aprobó las bases generales que regirán el proceso selectivo de ADMINISTRATIVO/A DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2.023 .

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Código Seguro De Verificación	YHowBXOtTiKPtKt79LK+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Gordillo Humanes	Firmado	15/03/2024 11:20:53
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YHowBXOtTiKPtKt79LK+UQ==		



Por todo ello y considerando las funciones atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar la citada Resolución por la que se aprobó las Bases reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo de ADMINISTRATIVO/A PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACION 2023 , en el sentido siguiente:

Donde dice:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Los requisitos específicos, según la normativa vigente son:

Denominación	ADMINISTRATIVO/A PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2.023
Régimen	TEMPORAL
Titulación exigible	Según la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva: - Nivel formativo mínimo de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente . A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
Experiencia exigible	-Al menos un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años (Grupo cotización 5 o superior)

Debe decir:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Los requisitos específicos, según la normativa vigente son:

Denominación	ADMINISTRATIVO/A PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2.023
--------------	--

Código Seguro De Verificación	YHowBXOtTikFtKt79LK+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Gordillo Humanes	Firmado	15/03/2024 11:20:53
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YHowBXOtTikFtKt79LK+UQ==		



Régimen	TEMPORAL
Titulación exigible	Según la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva: - Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
Experiencia exigible	-Al menos un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años (Grupo cotización 5 o superior)

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.pedrer.es>].

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.pedrer.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar

Código Seguro De Verificación	YHowBXOtTiKfTkt79LK+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Gordillo Humanes	Firmado	15/03/2024 11:20:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YHowBXOtTiKfTkt79LK+UQ==		



desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro De Verificación	YHowBXOtTiKfTkt79LK+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Gordillo Humanes	Firmado	15/03/2024 11:20:53
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YHowBXOtTiKfTkt79LK+UQ==		

